

**FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)**

7E0950
SUNAT
FOLIO

247

1. DATOS GENERALES

1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	11/12/2023
1.2	ÁREA USUARIA	7E0930: Sección de Servicios al Contribuyente -Oficina Zonal Huacho
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Alquiler de local para Centro de Servicios al Contribuyente (CSC) Huaral.
1.4	ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN	OEI 01: Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero
1.5	Nº DE REFERENCIA DEL PAC	254-2023
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código Documento que declaró la viabilidad

2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO

2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	Informe N° 000111-2022-SUNAT/7E0930	Fecha de recepción	19/07/2022	
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión	31/03/2023	De oficio	X	Con motivo de observaciones
		Fecha de la tercera versión	04/10/2023	De oficio	X	Con motivo de observaciones
		Fecha de la cuarta versión		De oficio		Con motivo de observaciones
		Fecha de la quinta versión		De oficio		Con motivo de observaciones
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI		NO	x	
		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.				
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI		NO	x	
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI		NO	x	
		Documento de aprobación de la estandarización			Fecha de aprobación	
2.6	SEÑALAR SI EL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO	SI		NO	x	
		N° de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación			Fecha de inicio de vigencia	

2.7 REQUERIMIENTO Lo indicado se visualiza en el Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases.

2.8 OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO							
Nº ítem	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación
1	1	1	Informe Técnico de Indagación de Mercado N° 02-2023-SUNAT/7E0950	03/03/2023	0		



FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)

2	1	1	A través de correo electrónico	04/10/2023	0	
---	---	---	--------------------------------	------------	---	--

2.9 RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA								
N° Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	
1	5	5	Mediante Memorándum Electrónico N° 00036-2023-7E0930	04/04/2023				
2	1	1	A través de correo electrónico	20/10/2023				

2.10 AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO

N° Item	Ajustes realizados al requerimiento
---------	-------------------------------------

SEGUNDA VERSIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:
 Mediante Informe Técnico de Indagación de Mercado N° 02-2023-SUNAT/7E0950, de fecha 31.03.2023, la Sección de Soporte administrativo Huacho, producto de la indagación del estudio de posibilidades del mercado, ha concluido que, como resultado de la interacción con el Mercado (verificación de ofertas en diarios, publicación de avisos en diario, búsqueda en páginas web y solicitudes de cotización), se determinó que, en la ubicación requerida por el área usuaria no existe oferta inmobiliaria que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por lo que, recomienda de persistir la necesidad, evalúe reformular los Términos de Referencia en coordinación con las áreas técnicas (DM, OSDENA e INSI), teniendo en cuenta las observaciones descritas en el numeral 5.3 del presente informe de indagación de mercado.
 Mediante Memorándum Electrónico N° 00036-2023-7E0930, de fecha 04.04.2023, el área usuaria solicitó a la División de Mantenimiento (DM), la reformulación de los términos de referencia, debido a que, producto de la indagación de mercado no se ha encontrado oferta alguna que cumpla con lo requerido en los términos de referencia. A través de seguimiento del mismo documento, las áreas técnicas (OSDENNA, División de Mantenimiento y División De Gestión De Infraestructura Tecnológica) remiten los términos de referencia debidamente visado.

La reformulación de los términos de referencia, fueron las siguientes:

Numeral 5.3.2 Características técnicas:

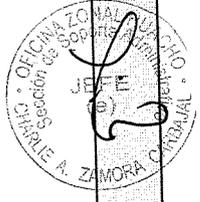
DICE

l) Tablero eléctrico trifásico, con capacidad disponible mínima de 10 Kw.

DEBE DECIR

l) Tablero eléctrico trifásico, con capacidad disponible mínima de 10 Kw. De no contar con el suministro eléctrico y/o potencia solicitada a la entrega del local, el propietario se comprometerá a realizar el trámite y asumir el costo correspondiente para gestionar la adquisición. SUNAT proporcionará la documentación técnica (cuadro de carga) necesaria para este trámite.

Numeral 6.52 Unidades que otorgarán la conformidad de la recepción del inmueble



FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)

7E0950
SUNAT
FOLIO

7.11.18

DICE

La recepción del inmueble se encuentra a cargo de una comisión designada por la Sección de Servicios al Contribuyente de la Oficina Zonal Huacho y estará conformada, como mínimo por:

- Un representante de la Sección de Soporte Administrativo Huacho
- Un representante del Sección de Servicios al Contribuyente de la Oficina Zonal Huacho, quien actuará a fin de corroborar que el inmueble a recibir cumple con los TdR y la oferta del contratista.
- Un representante de cada unidad orgánica especializadas, de corresponder

La comisión de recepción verificará, en el ámbito de sus competencias⁹, que el inmueble cumpla con los Términos de Referencia, las bases del procedimiento de selección y la oferta del contratista. Luego de la verificación, se procederá con la suscripción del Acta de Recepción de Inmueble¹⁰, en el que conste la recepción del inmueble a satisfacción de ambas partes o en su defecto se detallen las observaciones y el plazo para su subsanación. No se aceptarán observaciones posteriores.

Una vez recibido el inmueble, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional implementará las medidas y planes de seguridad física del local y la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica implementará las condiciones de comunicación y datos.

DEBE DECIR

La recepción del inmueble es efectuada por la Sección de Servicios al Contribuyente de la Oficina Zonal Huacho, en coordinación con la Sección de Soporte Administrativo Huacho, con el fin de corroborar que el inmueble a recibir cumple con los TdR y la oferta del contratista.

La comisión de recepción designada verificará, en el ámbito de sus competencias, que el inmueble cumple con las consideraciones establecidas en el contrato, bases y oferta del arrendador, se suscribirá el Acta de Recepción correspondiente, de acuerdo con el Anexo N.º 49 – “Acta de recepción de inmueble”, debiendo en esta plasmarse los plazos otorgados en caso corresponda alguna subsanación.

Una vez recibidas todas las áreas ofrecidas, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional implementará las medidas y planes de seguridad física del local y la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica implementará las condiciones de comunicación y datos.

Numeral 9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PROTOCOLO SARS-CoV-2

DICE

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar las “Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2” de la SUNAT, las cuales están acorde con la Resolución Ministerial N° 675-2022/MINSA y sus modificatorias o norma que los sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique LA SUNAT, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio o durante la prestación, el mismo que será validado por la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de LA SUNAT.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de LA SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto LA SUNAT, a la firma del Contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. EL CONTRATISTA deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo del servicio en las instalaciones de LA SUNAT cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores.

DEBE DECIR

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar las “Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud



FORMATO

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (SERVICIOS)

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar las Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 de la SUNAT, las cuales están acorde con la Resolución Ministerial N.º 031-2023/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N.º 339-MINSA/DGIESP-2023, y sus modificatorias o norma que los sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada al SARS-CoV-2 relativa a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique LA SUNAT, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio o durante la prestación, el mismo que será validado por la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT.

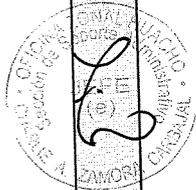
El Plan de Vigilancia, Prevención y Control SARS-CoV-2 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del SARS-CoV-2 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en caso se incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de LA SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; para cuyo efecto LA SUNAT, a la firma del Contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. EL CONTRATISTA deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo de la prestación en las instalaciones de LA SUNAT cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores.

Numeral 10. CONCLUSIÓN DEL ARRENDAMIENTO

DICE

- a) La conclusión del arrendamiento (que incluye un periodo de gracia posterior) se sujetará a lo dispuesto en los artículos 1699° y siguientes del Código Civil.
- b) La restitución del inmueble se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 1711° del Código Civil.
- c) El inmueble será devuelto por representantes de la Sección de Servicios al Contribuyente de la Oficina Zonal Huacho y Sección de Soporte Administrativo Huacho, en la fecha y hora prevista para la restitución al arrendador, al nuevo propietario (por enajenación del inmueble) o al representante designado mediante poder notarial.
- d) La Sección de Servicios al Contribuyente de la Oficina Zonal Huacho, la Sección de Soporte Administrativo Huacho y contratista, suscribirán un Acta de Entrega del inmueble en el que conste la entrega del inmueble a satisfacción de ambas partes o en su defecto se detallen las observaciones y el plazo para su subsanación. No se aceptarán observaciones posteriores.
- e) Una vez subsanada las observaciones por parte de la SUNAT, se notificará al contratista la nueva fecha y hora para recepción final, suscribiendo para este fin el Acta definitiva de entrega / recepción del inmueble.
- f) En caso no hubiera ninguna persona con facultades para recibir el inmueble se procederá a consignarlo judicialmente conforme con el artículo N.º 1706 del Código Civil.
- g) Restituido el inmueble o hecha la consignación se suspenderán todos los pagos y se informará a las áreas competentes para su registro.



FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)

70880
SUNAT
FOLIO

745

DEBE DECIR

La devolución del inmueble se realizará en las condiciones señaladas en el contrato y los TdR, en la fecha de culminación del contrato, y será efectuada por el AU en coordinación con la División de Mantenimiento a fin de coordinar y, en caso corresponda, atender las observaciones que el contratista podría realizar respecto al estado del inmueble.

Una vez verificado que el inmueble se encuentre apto para su devolución, se suscribe el Acta de Devolución correspondiente, de acuerdo con el Anexo N.º 50 – “Acta de devolución de Inmueble arrendado”.

En caso surjan observaciones en la entrega del Inmueble, se lista la totalidad de estas y suscribirán ambas partes, precisando el tiempo de subsanación, así como cualquier otra condición asociada a dicha observación. Suscriben los representantes acreditados del Arrendador y la SUNAT.

Numeral 11. PRÓRROGA DEL CONTRATO

DICE

Se realizará de acuerdo a lo señalado en el numeral 142.6 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y considerando las acciones correspondientes señaladas en el numeral 8.12 de la Norma para la gestión de contratación de bienes, servicios y obras en la SUNAT11 .

- El AU solicita el requerimiento a través de informe (vía memorándum), con el sustento y justificación de la necesidad de prorrogar contrato, monto y plazo y detalle de monto anual a prorrogar.

- La DEC o UOSA verifica el cumplimiento de requisitos y sustento de requerimiento.

- La DEC o UOSA solicita el Certificado de Crédito Presupuestal

- Presentación de documentación por parte del propietario, de acuerdo a requerimiento. Revisión y Verificación de documentos

- Elaboración de proyecto de Informe y prórroga de contrato complementario

- Suscripción de prórroga.

DEBE DECIR

El AU designada, según el FAR, vía memorándum e informe correspondiente, solicitará ante la División de Ejecución Contractual la prórroga de arrendamiento. El informe debe incluir:

• Sustento y justificación de la necesidad de realizar la prórroga y el cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 0003-2021-EF/54.01 o norma que la modifique o reemplace.

• Monto y plazo que se requiere prorrogar.

• Detalle del monto anual a prorrogar

TERCERA VERSIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

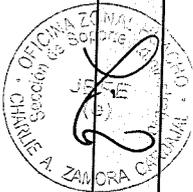
Mediante correo electrónico de fecha 04.10.2023, la Sección de Soporte Administrativo Huacho, hace de conocimiento al área usuaria que de acuerdo con el Memorándum Circular Electrónico N° 00019.32 - 2023 - 8B7100, la División De Programación y Gestión, comunica que la cláusula covid no se encuentra vigente; por lo que recomienda, de ser necesario, retirar dicha cláusula de los términos de referencia. En respuesta, a través de correo electrónico, el área usuaria, reformula los términos de referencia, suprimiendo del numeral 9 de los términos de referencia, el protocolo sars-cov-2, conforme a lo siguiente:

Numeral 9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PROTOCOLO SARS-CoV-2

DICE:

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad (EPP) que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT bajo apercibimiento de resolver el contrato en el



FORMATO

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (SERVICIOS)

supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; "documento que será entregado por la SUNAT a la suscripción del contrato.

Todo daño o perjuicio, ocasionado durante la ejecución del servicio, sobre personal propio, de la SUNAT, propiedad de terceros y/o propiedad de SUNAT, es de responsabilidad del CONTRATISTA y de acuerdo con lo establecido en el Código Civil; es de entera responsabilidad subsanar de forma inmediata los daños ocasionados, o el reemplazo de éstos.

Todo el personal que ingrese a la zona de trabajo deberá contar necesariamente con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

El CONTRATISTA, deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente; asimismo, deberá evitar molestias al personal de SUNAT o a terceros, que pudieran derivar de la eliminación de desechos.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar las "Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" de la SUNAT, las cuales están acorde con la Resolución Ministerial N.º 031-2023/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N.º 339-MINSA/DGIESP-2023, y sus modificatorias o norma que los sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada al SARS-CoV-2 relativa a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique LA SUNAT, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio o durante la prestación, el mismo que será validado por la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control SARS-CoV-2 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del SARS-CoV-2 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en caso se incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de LA SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; para cuyo efecto LA SUNAT, a la firma del Contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. EL CONTRATISTA deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo de la prestación en las instalaciones de LA SUNAT cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores.

DEBE DECIR

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo, obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad (EPP) que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, bajo apercibimiento de resolver el contrato en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; "documento que será entregado por la SUNAT a la suscripción del contrato.

Todo daño o perjuicio, ocasionado durante la ejecución del servicio, sobre personal propio, de la SUNAT, propiedad de terceros y/o propiedad de SUNAT, es de responsabilidad del CONTRATISTA y de acuerdo con lo establecido en el Código Civil; es de entera responsabilidad subsanar de forma inmediata los daños ocasionados, o el reemplazo de éstos.

Todo el personal que ingrese a la zona de trabajo deberá contar necesariamente con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

El CONTRATISTA, deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente; asimismo, deberá evitar molestias al personal de SUNAT o a terceros, que pudieran derivar de la eliminación de desechos.

**FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)**

7E0950
SUNAT
FOLIO
744

3.1 SOBRE EL VALOR REFERENCIAL EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRAS

3.1.1 ESTRUCTURA DE COMPONENTES O RUBROS	
DEL PROVEEDOR	
Nº Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros
DE LA ENTIDAD	
Nº Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros

3.1.2 VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA	MONEDA	Soles		Dólares		Otro:	Señalar otra moneda
	MONTO						
En el caso de consultoría de obras, además, detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en el requerimiento.							

4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES DE MERCADO

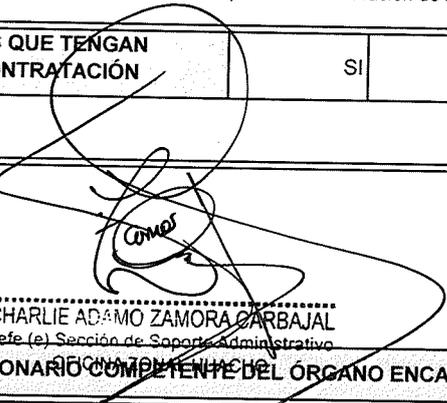
4.1 FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	05/01/2023	FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	11/12/2023
--	------------	---	------------

4.2 PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI	NO	x
<i>Como resultado del Informe complementario al Informe Técnico de Indagación de Mercado N° 03-2023-SUNAT/770950, realizado en función a los terminos de referencia actualizados, se obtuvo hasta la fecha del cierre del informe, una cotización válida por el área usuaria y/o técnica correspondiente al Sr. Diego Franco Perez Shuan.</i>			

4.3 POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO (EN CASO DE SERVICIOS EN GENERAL, DE CORRESPONDER)	SI	NO	x
<i>De ser afirmativa la respuesta, sustentar la posibilidad de distribuir la buena pro.</i>			

4.4 SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	SI	NO	x
<i>De ser afirmativa la respuesta, detallar la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación.</i>			

4.5 SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN	SI	NO	x
<i>De ser afirmativa la respuesta, detallar.</i>			

5.	 CHARLIE ADAMO ZAMORA CARBAJAL Jefe (e) Sección de Soporte Administrativo REGIONAL ADMINISTRATIVO NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
-----------	--

NOTA: El presente formato se utilizará en servicios en general, servicios de consultoría en general y en consultoría de obras.

